



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCION AGT N° 53/24

Buenos Aires, 24 de abril del 2024

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549, las Resoluciones AGT N°149/2016, AGT N° 36/2024 y, el Expediente A-01-00010808-8/2024-0, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial. Atribuciones receptadas por los artículos 1° y 23° de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903.

Que el artículo 3° de la Ley 1903 establece que el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el inciso 4° del artículo 53 de la Ley N° 1.903, establece como atribución de la Asesora General Tutelar la de "fijar normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento" y el inciso 7 del artículo 22 le otorga competencia para "reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo con las necesidades del servicio"

Que el derecho convencional como la normativa nacional y local respecto las políticas públicas de los derechos de niñas, niños y adolescentes y personas con discapacidad o aquellas que requieren apoyo en el ejercicio de su capacidad jurídica y en general, las incluidas en materia de derechos humanos, tienen como eje descentralizar los organismos



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

de aplicación de los programas específicos de las distintas políticas de protección integral a fin de garantizar mayor autonomía, agilidad y eficacia

Que en función de la normativa expuesta se dispuso en el ámbito del Ministerio Público Tutelar la apertura de Oficinas de Atención Descentralizadas (OADS) en distintas Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como un servicio de promoción, orientación y asistencia jurídica en materia de acceso a los derechos y a la justicia de los ciudadanos amparados por la normativa reseñada.

Que por Resolución AGT N° 36/2024 se aprobó la reorganización de la estructura orgánica del Ministerio Público Tutelar teniendo como premisa unificar la normativa existente en materia de estructura y misiones y funciones de cada dependencia del organismo en un único cuerpo bajo criterios uniformes, las Oficinas de Atención Descentralizadas, con dependencia del Departamento de Acceso a la Justicia y Atención Descentralizada de la Secretaría General de Gestión.

Que por Resolución AGT N° 149/2016 se aprobaron objetivos y funciones de las OADS que, si bien reflejan la modalidad de trabajo, la estructura organizacional vigente conlleva a la necesidad de su readecuación.

Que al mismo tiempo y, a fin de unificar en una misma norma lo concerniente a las Oficinas de que se trata, se establecerán los domicilios donde tienen establecidas sus sedes.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los objetivos, ámbito de competencia y funciones de las Oficinas de Atención Descentralizadas dependientes del Departamento Especializado de Acceso a la Justicia y Atención Descentralizada dependiente de la Secretaría General de Gestión, que como Anexo MPT 59/24 integra la presente.

Artículo 2.- Nominar las sedes que establece la Resolución AGT N° 36/2024 en sus respectivas ubicaciones, conforme el Anexo MPT 60-24 que integra a todos sus efectos la presente.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 3.- Dejar sin efecto las Resoluciones AGT N° 28/2009; 46/2009; 71/2009; 72/2009; 55/2010; 42/2011; 200/2015; 281/2015; 26/2021; 198/2022 y 149/2016.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese, Comuníquese a las Asesorías Generales Tutelares Adjuntas y a las Secretarías Generales del Ministerio Público Tutelar. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 12° piso, CABA (CP1067) · Tel.:5297-8000/8008 · agt@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	53/2024	T° XXV	F° 177 a 181
			FECHA 24/4/2024

Dra. MARIA TERESA MATABACAS
Secretaria Judicial

Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la ciudad de Buenos Aires"

OFICINAS DESCENTRALIZADAS (OAD)

OBJETIVOS, ÁMBITO DE COMPETENCIA Y FUNCIONES

OBJETIVOS

- Descentralizar la atención del Ministerio Público Tutelar, a fin de dar alcance y respuesta a la demanda espontánea, estableciendo una intervención y vinculación con los habitantes de la Ciudad, en especial de las zonas con mayor vulnerabilidad social, y velando por el efectivo ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes, personas que requieren apoyos en el ejercicio de su capacidad jurídica
- Promover el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes, así como de las personas que requieren apoyos en el ejercicio de su capacidad jurídica, a través de la atención de la demanda espontánea de las consultas de los habitantes del territorio en el que cada OAD tiene su asiento y/o del trabajo en red con los distintos efectores gubernamentales o no gubernamentales.
- Gestionar y atender los canales de atención telefónica, digital y virtual, en relación con consultas vinculadas con los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y personas que requieran apoyo en el ejercicio de su capacidad jurídica, como asimismo realizar orientaciones y derivaciones correspondientes, tanto de forma interna –derivación intersectorial o interdepartamental- como externa –otros efectores-.

ÁMBITO DE COMPETENCIA

- Las Oficinas de Atención Descentralizadas (OAD) actúan en asuntos que involucran la afectación de derechos de niños, niñas y adolescentes y de personas que requieren apoyos en el ejercicio de su capacidad jurídica, definiendo la estrategia a seguir a través de los equipos interdisciplinarios con la dirección del/de la Coordinador/a de la Oficina, y bajo la Supervisión de la Coordinación del

Número: ANEXO -59/24 - MPT



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la ciudad de Buenos Aires”

Departamento Especializado en Acceso a la Justicia y Atención Descentralizada, quienes dependen de la Secretaría General de Gestión.

- Las Oficinas de Atención Descentralizadas (OAD) intervienen ante el requerimiento de personas y/o entidades y/o instituciones públicas y/o privadas, en resguardo de los derechos y garantías de los sujetos involucrados en cumplimiento de la normativa nacional e internacional vigente.

FUNCIONES

- Promover el respeto, protección y la exigibilidad de los derechos de niños, niñas y adolescentes, y personas que requieran apoyo en el ejercicio de su capacidad jurídica, removiendo los obstáculos que impiden su normal cumplimiento.
- Gestionar procedimientos de intervención territorial que faciliten el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes y personas que requieran apoyo en el ejercicio de su capacidad jurídica.
- Recibir la consulta de los habitantes y orientarlos en el ejercicio de sus derechos.
- Articular y efectuar derivaciones asistidas, ante el efector público que deba dar respuesta a las necesidades, efectuando el correspondiente seguimiento de cada caso en particular.
- Articular con las diferentes dependencias donde se realizan las derivaciones asistidas, a fin de recabar información sobre el estado de estas.
- Informar y facilitar el acceso a todo material y leyes relacionadas con los derechos de niños, niñas y adolescentes y de personas que requieren apoyos en el ejercicio de su capacidad jurídica
- Realizar talleres de promoción de derechos dirigidos a niños, niñas y adolescentes, personas que requieren apoyos en el ejercicio de su capacidad jurídica e instituciones gubernamentales y no gubernamentales que así lo requieran
- Gestionar a través de la OAD Centro los canales de atención telefónica, digital y virtual ofrecidos por este Ministerio Público Tutelar.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la ciudad de Buenos Aires

OFICINAS DE ATENCIÓN DESCENTRALIZADA (OAD)

OAD Centro

Dirección: Perú 143, Piso 10°

OAD Boca-Barracas

Dirección: CMD Algarrobo 1041, Of. 120 y 121

OAD Chacarita-Retiro

Dirección: Mujeres de Fraga 4129

OAD Balvanera-San Cristóbal

Dirección: Combate de los Pozos 155, piso 6 (frente)

OAD Mataderos-Liniers

Dirección: Cnel. Cárdenas 2707

OAD Soldati-Pompeya

Dirección: Varela 3301/09

OAD Flores

Dirección: Estación Plaza de los Virreyes, Línea E, Loc. 2



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
